



Villavicencio, dieciocho (18) febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2018 00347** 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: SUMINISTROS WOODWORKING SAS EN LIQUIDACIÓN

AUTO

I. Teniendo en cuenta que no se propusieron excepciones de mérito por parte de la Curadora Ad Litem de **SUMINISTROS WOODWORKING SAS EN LIQUIDACIÓN**, se dispone **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como lo dispone el numeral 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

II. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y en firme la presente decisión, por cualquiera de las partes alléguese la correspondiente liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

III. Se condena en costas a **SUMINISTROS WOODWORKING SAS EN LIQUIDACIÓN**, a favor de **PROTECCIÓN S.A.** Líquidense por secretaria.

Se fija como agencias en derecho la suma de **\$322.000**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d7497d0c3d845ffb9754b8659bedc4c380852a50b0359fb13671bb3505cb4c**

Documento generado en 18/02/2022 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>